

TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES
-SALA PENAL-

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

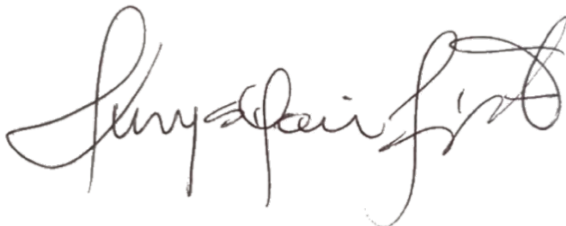
Accionante: METLIFE
Apoderado: Jacques Simhon Rosenbaum
Accionada: Fiscalía 15 Seccional

Como la presente acción de tutela se dirige en contra de la **Fiscalía 15 Seccional de la Unidad de Fe Pública y Patrimonio Económico de Manizales**, la Sala es competente para avocar su conocimiento y como reúne los requisitos contemplados por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite, disponiéndose impartirle el trámite preferente y sumario.

De idéntica forma, de la lectura del escrito, se aprecia que los denunciados **GABRIEL LOAIZA RINCÓN, EDWIN MURILLO, ANDRÉS FELIPE GONZÁLES, SANDRA MARCELA CARDONA, MARY PADILLA BURITICÁ y MARIELA SALAZAR GÓMEZ**, podrían estar comprometidos en esta acción y en esa medida los efectos del fallo podrán alcanzarles, luego en aras de preservarles el derecho de defensa y contradicción, se hace necesaria su vinculación en calidad de litisconsortes, por lo que se hace necesario requerir a la Fiscalía los datos de estos denunciados.

Se concede a la autoridad accionada el término de dos (2) días, a efecto de que se pronuncien frente a los hechos y pretensiones de la demanda de la cual se les adjuntará copia, así mismo, se solicitará que informe el estado de la investigación referenciada.

Notifíquese y cúmplase



Dennys Marina Garzón Orduña
Magistrada